



VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 144  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## COMUNA DE LAS PLAYAS

### RESOLUCIÓN N° 008/2023

Las Playas, 31 de mayo de 2023.-

**VISTO:** La decisión de renuncia de la Comuna de Las Playas al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Pcia. De Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no existen motivos para proseguir formando parte del ente referido.-

Que, la Comuna forma parte de ente de actuación similar, por lo que proseguir formando parte del mismo resulta innecesario.-

Que, formar parte del mismo resulta voluntario, por lo cual no existe impedimento para proceder a la renuncia al referido Ente.-

Que, por otra parte esta Comuna aporta al ente fondos mensuales pertenecientes a la coparticipación.-

Que, ante la renuncia al Ente estos deben cesar de manera inmediata.-

Que, a tal fin se requiere el dictado del acto administrativo que así lo disponga, autorizando al Sr. Presidente Comunal a realizar los tramites necesarios a tal fin.-

Por ello,

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

**Artículo 1°:** Disponer a partir del 01/06/2023, la Renuncia de la Comuna de Las Playas al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Pcia. De Córdoba.-

**Artículo 2°:** Autorizar al Presidente Comunal a cursar nota y/o realizar los tramites y presentaciones que fueran necesarias a fin de efectivizar la renuncia dispuesta.-

**Artículo 3°:** Comunicar el contenido y alcance de la presente Resolución al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Pcia. De Córdoba, Ministerio de Gobierno y Seguridad y Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a fin de la toma de razón de la renuncia resuelta.-

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido archívese. – Fdo: Victor Manuel Arhilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

RESOLUCION N° 008/2023.-

1 día - N° 470183 - s/c - 04/08/2023 - BOE

#### SUMARIO

##### COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 008/23 .....Pag. 1

Resolución N° 009/23 .....Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD SAIRA

Decreto N° 32/2023 .....Pag. 2

### RESOLUCIÓN N° 009/2023.-

Cruz del Eje, 13 de julio de 2023.-

**VISTO:** La ley N° 10362 de la Provincia de Córdoba que prevé requisitos flexibles para loteos promovidos por el Estado Provincial o los Estados Municipales.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la flexibilización de los requisitos para el desarrollo de los loteos, permite la aprobación de los mismos con una mayor celeridad en relación a los loteos promovidos por particulares, provocando que los beneficiarios puedan acceder a la titularidad de un terreno y a la vivienda propia

Que en el caso del Loteo ubicado sobre Ruta Provincial N° A-175, éste cumple con los requisitos estipulados por la Ley, ya que el inmueble designado como Lote A; con nomenclatura catastral Dto.: 14; Ped.: 01; P.: 600905-323831; es de titularidad de la Comuna de Las Playas, inscripta en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 398860.

Que el mismo cuenta con todos los servicios provistos por la Comuna y los entes encargados de los servicios públicos.

Que debido a sus características se lo ha evaluado como plenamente factible de encuadrarse en los términos y requisitos de la Ley 10362

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 009/2023

**Artículo 1°)** Declárese de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL al loteo para radicación de viviendas unifamiliares en la parcela identificada catastralmente como Dto.: 14; Ped.: 01; P.: 600905-323831; empadronada en cuenta N° 1401-1805346/6; e inscripta en el Registro General de la Provincia a nombre de la Comuna de Las Playas según Matrícula N° 398860; designada según títulos como Lote A.

**Artículo 2°)** Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado a estos fines, sobre esta parcela y del que surgen 62 lotes, y 1 Pasillo Privado.

**Artículo 3°)** Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 470215 - s/c - 04/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **SAIRA**

### DECRETO N° 32/2023

**Visto:** Las solicitudes de ayuda económica remitidas por las autoridades del Instituto Agro técnico Manuel Belgrano. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2023 específicamente en la sección "Subsidios Entidades de Bien Público 1-3-01-02-03-06-00".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA  
DECRETA

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00) al I.A.M.B.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Compra de una Ordeñadora.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 27 de Junio de 2023.-

1 día - N° 469822 - s/c - 04/08/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

